
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 3

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	23 DE ENERO DE 2023	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
<b>Nº Y FECHA DEL CONTRATO</b>	052 DEL 28 DE ENERO DE 2022	
<b>OBJETO: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"</b>		
<b>CONTRATISTA</b>	NECTI AMEZQUITA & COMPAÑÍA SEGUROS LTDA.	
<b>SUPERVISORES</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	
<b>INTERVENTOR</b>	NO APLICA	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Sin valor por la naturaleza del contrato. No obstante fijo un valor fiscal de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$49.141.782.00) M/CTE IVA INCLUIDO, como base para efectos de legalización del contrato.	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS, HASTA EL VENCIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS.	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
14 DE FEBRERO DE 2022	02 DE FEBRERO DE 2023	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>		
<b>PRÓRROGAS:</b> NO APLICA		
<b>SUSPENSIONES:</b> NO APLICA		
<b>ADICIONES:</b> NO APLICA		
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
<b>AVANCE FISICO:</b>	Programado 100%	Ejecutado 99.14%
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	Programado: N/A	Ejecutado: N/A
No tiene costo alguno para el IBAL, sino que es un valor agregado que recibe la Empresa al contratar el programa de Seguros.		
<b>ANTICIPO DEL CONTRATO</b>		
<b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.		

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 3

Modificación:	Adición:	Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/>
Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
		NOVENTA (90) DIAS

#### 5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato de Intermediario de Seguros No. 052 del 24 de enero de 2022, por un plazo de ejecución inicial de (337) días, suscrito con MARIA NECTY AMEZQUITA cuyo objeto es "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"., actualmente se está adelantando adición No. 02 al contrato de Seguros No. 082 del 03 de marzo de 2022 por valor de (\$288.624.759,47) MCTE., y prórroga No. 01 de (90) días, y tiene como vencimiento con el programa de pólizas el próximo 03 de febrero de 2023.

Que es deber del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, una vez se contrata la Compañía de seguros, contar con un asesor y/o intermediario de seguros para que sea mediador, entre la firma de seguros y la Empresa.


La asesoría en Seguros tiene entre otras la función de asesorar la elaboración del Plan de Seguros de manera técnica y adecuada, en la fase precontractual, diseña y elabora conjuntamente con el área responsable los pliegos de condiciones y participa como asesor en la evaluación de las propuestas para la selección de la Compañía de Seguros que ha de suministrar el correspondiente programa, revisa periódicamente las pólizas del programa de seguros y sugiere ajustes a las mismas en medida en que las circunstancias así lo ameriten, asesora a la Empresa en el evento en que se presenten reclamaciones como producto de siniestros. También debe brindar capacitación a los empleados del área responsable del aseguramiento de los bienes de la entidad en lo que refiere al análisis de los riesgos de la Empresa, como mecanismo para la toma de decisiones al momento de contratar el programa anual de seguros y de tomar los correctivos a fin de minimizar los riesgos.

Es de agregar que la contratación de un Asesor en Seguros no tiene costo alguno para el IBAL, sino que es un valor agregado que recibe la Empresa al contratar el programa de Seguros, razón de más para contar con dicho servicio.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A., se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia prorrogar el contrato de Intermediario, teniendo en cuenta que el programa de seguros tiene vigencia hasta el 03 de febrero de 2023 y se encuentra en trámite el proceso de adición en valor y su respectiva prórroga, con el fin de contar con la cobertura del tiempo necesario que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2023.

#### 6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD



	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 3 de 3

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

#### 7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

  
**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**  
 Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos  
 Supervisora

